



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

289.

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
SERVICIOS CONEXOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2075/

QUILLÓN, 23 ABR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 024 y N° 041
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.968 de fecha 10 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2015.
3. Licitación Pública N° 4364-6-LE15 denominada "Suministro de Uniformes Pro Retención 2014"
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 8, letra g)
5. Lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.886, Art. 10 N° 7 letra a), que autoriza la contratación de servicios conexos
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013 que designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
8. Decreto Alcaldicio N° 1548 de fecha 19.03.2015 que designa a la Srta. María Gabriela Vallejos Landaur como Secretario Municipal Subrogante.
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que; en virtud del Decreto N° 1.358 de fecha 10.03.2015, se aprobó Contrato de Suministro de Uniformes Pro Retención 2014 con la Multitienda Makal, Sra. Norma Muñoz Valenzuela, RUT. N° [REDACTED]

2.- La necesidad de adquirir las mochilas necesarias para los alumnos de la Escuela Paso El Roble y Pedro Torres Sabelle.

3.- Que; los artículos 8 letra g de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, autoriza proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación se deba recurrir a un proveedor a fin de contratar servicios conexos indispensables para las necesidades de la entidad respecto de un contrato suscrito con anterioridad y cuya adquisición no supere las 1000 UTM.

4.- Que; según la Directiva N° 10 de la Dirección de Compras Públicas "Instrucciones de Trato Directo" de 02 de octubre de 2008, se entiende por servicios conexos, **aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.**

5.- Que; según el Dictamen N° 71.748 del 2012 de la Contraloría General de la República, establece requisitos para la procedencia de la causal de contratación o trato directo de servicios conexos: La existencia de un contrato suscrito con anterioridad, que los servicios sean indispensables, la no existencia del límite de 1.000 UTM. En el valor de la contratación y que por la naturaleza del servicio se encuentra subordinada a la del contrato anterior, teniendo como límite la duración de este último, en relación a lo establecido en el artículo 10 N° 7, letra a) del Reglamento.

DECRETO:

1. AUTORIZÁSE el trato o contratación directa para la ejecución de "Adquisición de Mochilas", a la Multitienda Makal, Sra. Norma Muñoz Valenzuela, RUT. N° [REDACTED] por un monto de \$1.208.900.- (un millón doscientos ocho mil novecientos pesos), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 10 numeral 7 letra a) de su reglamento.

2. IMPÚTESE, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, a la cuenta como se indica del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2015:

- 2152204002-3 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza", por un valor de \$439.600.- (cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos pesos), Escuela Paso El Roble.
- 2152204002-1 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza", por un valor de \$769.300.- (setecientos sesenta y nueve mil trescientos pesos), Escuela Pedro Torres Sabelle.

3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4. PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas a contar de su dictación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANADAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

LRYC/MTE/CSS/lss.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.